

Recurso

2020-606 BANCO AGRARIO CONTRA MARIA ROSALBA SICUA

Patricia Camacho <mp.camacho26@gmail.com>

Jue 21/04/2022 8:58

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días: en calidad de apoderada del Banco Agrario adjunto memorial para el proceso del asunto agradezco su atención y acuse de recibido, cordialmente

MARY PATRICIA CAMACHO

SEÑOR
JUEZ 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2020-00606 de BANCO AGRARIO CONTRA MARIA ROSALBA SICUA

En calidad de apoderada del banco Agrario, atentamente manifiesto a usted que interpongo recurso de reposición contra el auto proferido por su despacho con fecha 8 de abril de 2022 notificado en el estado del 18 del mismo mes y año, para que en su lugar se revoque y se tenga por notificada a la demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del código general del proceso.

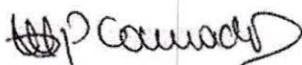
Lo anterior con fundamento en los argumentos que paso a exponer:

1. El despacho a su cargo expone en el auto recurrido que no se tiene en cuenta la notificación por aviso art. 292 en razón a que no se acredito la entrega del citatorio.
2. Con fecha 12 de julio de 2021 se envió memorial al correo del juzgado en el que se anexó la certificación de entrega del citatorio de notificación art. 291 C, G. del P. a la demandada MARIA ROSALBA SICUA, adjunto impresión de la pantalla del envío del correo al juzgado.
3. Con fecha 10 de octubre de 2021 se envió al juzgado certificación de entrega del aviso de notificación a la demandada.
4. Los dos envíos cumplen con los requisitos establecidos en las citadas normas, por lo que la consecuencia es que se tenga por notificada a la demandada.
5. Nuevamente adjunto certificación de entrega del citatorio de notificación a la demandada, estableciéndose de esta forma que no hay razón para no tener por notificada a la demandada y que si por alguna razón técnica o humana el juzgado no anexó al expediente la citada certificación, se puede corroborar que se envió con anterioridad al envío del aviso de notificación.

Es por todo lo anterior que solicito a su despacho tener por notificada en legal forma a la demandada y teniendo en cuenta que esta guardó silencio y que el término del traslado de la demanda está más que vencido, con el debido respeto solicito a usted se ordene seguir adelante con la ejecución.

Del señor Juez, con el debido respeto:

Atentamente,



MARY PATRICIA CAMACHO C
C.C. 21070064 DE BOGOTA
TP 31931 DEL C.S. DE LA J.

21/4/22, 8:34

Gmail - 2020-606 DE BANCO AGRARIO CONTRA MARIA ROSALBA SICUA



Patricia Camacho <mp.camacho26@gmail.com>

2020-606 DE BANCO AGRARIO CONTRA MARIA ROSALBA SICUA

1 mensaje

Patricia Camacho <mp.camacho26@gmail.com>

12 de julio de 2021, 15:49

Para: "Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C."
<J11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes cordial saludo en calidad de apoderada del Banco Agrario adjunto memorial para el proceso del asunto agradezco su atención y acuse de recibido, cordialmente
MARY PATRICIA CAMACHO

2 adjuntos

 **impulso y 291.pdf**
195K

 **980291880011 - MARIA ROSALBA SICUA OTALORA - 291 + COTEJO SI.pdf**
1038K



DATOS DE ENVIO

Ciudad origen/ciudad destino:
BOGOTA / BOGOTA

Remitente/direccion:
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA

Destinatario/direccion:
MARIA ROSALBA SICUA OTALORA
FINCA PASO NIVEL VEREDA CHIGUAZA-USME

Contenido:
CITATORIO ART. 291 C.G.P.

CERTIFICACIÓN



980291880011

Fecha de envio:
2021-04-30

Documento entregado:
SI

DATOS DE ENTREGA:

Recibido/identificacion:
JOHN CUTA

Abogado:
MARY PATRICIA CAMACHO

Conclusión:
LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE Y/O LABORA EN EL LUGAR INDICADO
POR EL REMITENTE

Fecha de entrega:
2021-06-06

PRUEBA DE ENTREGA JPG



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111 411 Nit 811.047.028-0



980291880011

Fecha Despacho	Hora	Origen	Destino
2021-04-30	15:11	Bogota D. C.	Bogota D. C.

Remite	JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI	Empresa	
Movile	210412	Nombre	MARIA ROSALBA SICUA OTALORA
Direccion	210412	Direccion	FINCA PASO NIVEL VEREDA CHIGUAZA - USME
Telefono	-	Telefono	
Tipo Envio	Sobre [] Caja [] Paquete [] Otro [X]	Peso	1 Kg
Contenido	CITATORIO ART. 291 C.G.P.		
Recomendacion			
Flete	Valor Declarado	Piezas	Valor Envio
e	\$95,000	1	\$95,000
Entregado por	Gonzalo Buitrago	Primer intento	
CD [] NE [] DD [] DI [] CRD []		Cedula	79816200
		Telefono	78100
		Fecha Entrega	06-06-2021

JOHN CUTA

Mensajero:
GONZALO BUITRAGO

fecha de certificación:
2021-06-09



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 #19-65 PISO 8 EDIFICIO CAMACOL
CORREO ELECTRÓNICO j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITATORIO DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P

Señor

MARIA ROSALBA SICUA OTALORA
DIRECCIÓN: FINCA PASO NIVEL VEREDA CHIGUAZA - USME
BOGOTA D.C.

REFERENCIA: PROCESO No 11001400307820200071800
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: MARIA ROSALBA SICUA OTALORA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5X 10____
30 _____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a
Viernes, con el fin de notificarse personalmente la(s) providencia(s) proferida(s) en el
indicado proceso de trece (13) de noviembre de 2020, que profirió MANDAMIENTO DE
PAGO.

INTERESADA

MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. 21.070.064
CEL 3013680363

SEÑOR
JUEZ 11 de PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2020-606 de BANCO AGRARIO CONTRA MARIA ROSALBA SICUA

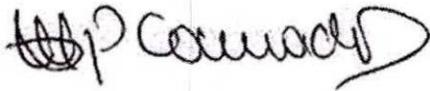
Impulso procesal y notificación

En calidad de apoderada del banco Agrario, atentamente solicito a usted dar impulso al proceso y proceder a reconocerme personería de acuerdo al poder enviado con fecha 26 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta que no se me ha reconocido personería que ha pasado más de 6 meses sin que se haya dado tramite al poder enviado, con el propósito de que no se venzan términos para interrumpir la prescripción se procedió a enviar la notificación a la demandada de conformidad con el artículo 291 del C. G. del P.

Solicitando encarecidamente se me reconozca personería en los términos del poder enviado.

Del Señor Juez, atentamente



MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. N° 21.070.064 de Bogotá
T.P. 31931 del C. S. de la J.

21/4/22, 8:56

Gmail - 2020-606 BANCO AGRARIO CONTRA MARIA ROSALBA SICUA



Patricia Camacho <mp.camacho26@gmail.com>

2020-606 BANCO AGRARIO CONTRA MARIA ROSALBA SICUA

1 mensaje

Patricia Camacho <mp.camacho26@gmail.com>

5 de octubre de 2021, 8:00

Para: "Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C."
<J11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día en calidad de apoderada del Banco Agrario adjunto memorial para el proceso del asunto agradezco su atención y acuse de recibido, cordialmente
MARY PATRICIA CAMACHO

2 adjuntos

 **292 positivo.pdf**
1292K

 **memorial 292 Positivo.pdf**
190K

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 011 PEQUENAS CAUSAS Y C.M.
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **003**

Fecha: **25-04-2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 41 89 011 2018 00587	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	SANDRA PATRICIA PACHECO GUAYARA	Traslado de liquidación de crédito	26/04/2022	28/04/2022
11001 41 89 011 2018 00854	Ejecutivo Singular	COOPERAS	CRISTOBAL ZUÑOIGA HOYOS	Traslado de liquidación de crédito	26/04/2022	28/04/2022
11001 41 89 011 2018 00970	Ejecutivo Singular	DIEGO IVAN GONZALEZ GUTIERREZ	JESSICA JULIANA MONTAÑO MUTIS	Traslado de liquidación de crédito	26/04/2022	28/04/2022
11001 41 89 011 2019 00142	Ejecutivo Singular	EDIFICIO EL AMERICANO	PAOLA TATIANA ESTRADA GARAY	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	26/04/2022	28/04/2022
11001 41 89 011 2019 00538	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA	MARILYN CARRILLO DURAN	Traslado de liquidación de crédito	26/04/2022	28/04/2022
11001 41 89 011 2019 00673	Ejecutivo Singular	LUIS ALEJANDRO MORENO UNIBIO	JUAN NEPOMUCENO GONZALEZ ESPITIA	Traslado de liquidación de crédito	26/04/2022	28/04/2022
11001 41 89 011 2019 00751	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS PARA EL PROGRESO Y LA CULTURA COOPROCULTURA	NOE ROJAS ORTIZ	Traslado de liquidación de crédito	26/04/2022	28/04/2022
11001 41 89 011 2019 00806	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JOSE DE JESUS RONCACIO CAÑON	Traslado de liquidación de crédito	26/04/2022	28/04/2022
11001 41 89 011 2019 01790	Ejecutivo Singular	JOAQUIN VASQUEZ RUBIANO	GLADYS NORMA MORA BELTRAN	Traslado de liquidación de crédito	26/04/2022	28/04/2022
11001 41 89 011 2019 01979	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A	NANCY JUDITH PARRA TORRES	Traslado de liquidación de crédito	26/04/2022	28/04/2022
11001 41 89 011 2020 00013	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	CAMILO RENE TORRES ARDILA	Traslado de liquidación de crédito	26/04/2022	28/04/2022
11001 41 89 011 2020 00083	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP S.A.S.	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ GARZON	Traslado de liquidación de crédito	26/04/2022	28/04/2022
11001 41 89 011 2020 00586	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	HENRY KISINYER MARTINEZ ROJAS	Traslado de liquidación de crédito	26/04/2022	28/04/2022
11001 41 89 011 2020 00606	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA ROSALBA SICUA OTALORA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	26/04/2022	28/04/2022
11001 41 89 011 2020 00666	Ejecutivo Singular	WILLIAM ROBAYO	JOHAN VILLAMIZAR LOPEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	26/04/2022	28/04/2022
11001 41 89 011 2020 00754	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	JEIMMY JOHANNA MENDEZ VERGARA	Traslado de liquidación de crédito	26/04/2022	28/04/2022